ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO No.517 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META Y SERPEC SAS

Contrato N°.	**517**	**Fecha:**	**DICIEMBRE DE 2025**
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE GUAMAL (META)		
Nit:	800.098.193-6		
Contratista:	**SERPEC SAS**		
Identificación	901.608.165-6		
Representante legal	EDELMIRA GUTIERREZ MUÑOZ		
Identificación	1.006.779.458		

JOSÉ FERNANDO PEÑA RABELO, mayor de edad, vecino de Guamal, identificado con cédula de ciudadanía N°. 86.081.881 expedida en Villavicencio – Meta, en su calidad de ALCALDE, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante La Juez del Juzgado promiscuo municipal de Guamal- Meta, según Acta de Posesión de fecha quince (15) de Diciembre de 2023, facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará, **El MUNICIPIO DE GUAMAL** con **NIT 800.098.193-6**, por una parte; y por la otra SERPEC SAS, identificada con el NIT: 901608165-6, representada legalmente por EDELMIRA GUTIERREZ MUÑOZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.006.779.458 de Acacias, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS CALLE 13 ENTRE CARRERA 7 Y CARRERA 8, CARRERA 8 ENTRE CALLES 12 Y 13 Y CALLE 12 ENTRE CARRERAS 7 Y CARRERA 8 DEL MUNICIPIO DE GUAMAL - META".**
2) Plazo:	TRES (3) MESES.
3) Valor:	**TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COP ($39'850.000).**
4) Forma de pago:	**FORMA DE PAGO**: Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el MUNICIPIO DE GUAMAL META cancelara al contratista la remuneración a su favor de la siguiente manera: **A. PAGOS PARCIALES:** Hasta un 90% se cancelará en actas parciales de conformidad con el avance de la obra a la cual se le realizará la interventoría. El valor del acta parcial será proporcional al valor de obra ejecutado correspondiente al proyecto, presentación del informe parcial en el que dé cuenta del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, acreditación de que se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, acta parcial suscrita entre el contratista y el

ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO No.517 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META Y SERPEC SAS

	supervisor, certificación de cumplimiento por parte de la Supervisión, el informe del supervisor aprobando las actividades realizadas por el contratista y entrega de la respectiva factura o documento equivalente. **B. PAGO FINAL:** El 10% de la interventoría restante se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos: - informe final en el que dé cuenta del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, acreditación de que se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, certificación de cumplimiento por parte de la Supervisión, el informe del supervisor aprobando las actividades realizadas por el contratista y entrega de la respectiva factura o documento equivalente. El tiempo adicional que necesite para estos efectos el contratista, así como las correcciones de los mismos, se entiende incluido dentro del valor del contrato. Todos los pagos deberán contar con el visto bueno del supervisor designado por la Administración y la certificación de recibo a satisfacción de las obras entregadas, y se realizarán previa entrega del informe parcial o final de actividades con el respectivo soporte fotográfico (el informe de actividades deberá consignar como mínimo la siguiente información: la relación de los documentos contractuales generados durante el periodo; Valor contratado, ejecutado y por ejecutar; Porcentaje de ejecución física y financiera a la fecha; Plazo del contrato y el faltante por ejecutar; adicionales en valor y plazo; suspensiones realizadas; modificaciones realizadas; Trabajos ejecutados: descripción general de las tareas ejecutadas; Problemas presentados y soluciones planteadas, Estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas; Equipos Utilizados; Personal profesional y técnico utilizado por el contratista y aceptado por la interventoría y las Actas suscritas, describiéndolas y estableciendo su fecha o anexarlas), informe de supervisión parcial o final, acta parcial o final, paz y salvo del personal que labora y laboró con el contratista durante el periodo de la presente acta y presentación de la respectiva factura electrónica. El supervisor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007 y la Ley 1122 de 2007. Para el pago final, se hará a la liquidación del contrato, previa presentación de los documentos enunciados y de los siguientes • Acta de liquidación suscrita por las partes y la interventoría. • factura electrónica. • Certificación de cumplimiento de las especificaciones cumplidas por parte de la supervisión. • Actualización de las garantías conforme al acta de recibo final de obra. • Informe final del contratista con registro fotográfico, • Informe final del supervisor con registro fotográfico. • Certificación de cumplimiento final expedida por el supervisor del contrato. • Copia del acta de liquidación del contrato de obra objeto de interventoría. • Ensayos de Laboratorio. • Pago de seguridad social

ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO No.517 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META Y SERPEC SAS

- Paz y salvos aportes parafiscales por el contador o Revisor Fiscal
- Paz y salvo de proveedores
- Paz y salvo de trabajadores
- Paz y Salvo SENA, ICBF Y COFREM
- Paz y salvo del Ministerio del Trabajo.
- Entrada al almacén si a ello hubiere lugar
- Y todas las demás que se requieran en cumplimiento del objeto del contrato y sus obligaciones.

5)Especificaciones técnicas

CANTIDAD (1)	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (2)	CATEGORIA	TIEMPO DURACIÓN (mes) (3)	PARTICIPACIÓN TOTAL (%-mes) (4)	VALOR PARCIAL ($) (1)*(2)*(3)*(4) =(5)
	COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL					
	PERSONAL PROFESIONAL					
1,00	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	4.200.000,00	T08	3,00	50%	6.300.000,00
1,00	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	2.800.000,00	T09	3,00	100%	8.400.000,00
1,00	PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.500.000,00	T09	3,00	20%	1.500.000,00
	PERSONAL ESPECIALISTA					
	PERSONAL TECNICO					
	PERSONAL AUXILIAR					
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (A)					**16.200.000,00**

CANTIDAD (6)	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (S) (7)	INDICE SOBRE TARIFA (8)	TIEMPO (mes) (9)	VALOR PARCIAL ($) (6)*(7)*(8)*(9) =(10)
	GASTOS ADMINISTRATIVOS					

ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO No.517 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META Y SERPEC SAS

	1,00	PAPELERIA, FOTOCOPIAS, EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTO	MES	1.023.518,76	50%	3,00	1.535.278,14
	1,00	ALQUILER OFICINA, INCLUYE SERVICIOS	MES	1.500.000,00	100%	3,00	4.500.000,00
	1,00	LABORATORIO - INTERVENTORIAS (Incluye Equipo Completo y Entrega de Informes de Ensayos y Resultados)	MES	16.000.000,00	10%	3,00	4.800.000,00
		TOTAL ADMINISTRACIÓN = SUMATORIA DE (B)					**10.835.278,14**
		COSTO BÁSICO = (A) + (B) = (C)					27.035.278,14
		UTILIDAD INTERVENTOR (10%) = (D)					2.703.527,81
		COSTO BÁSICO + UTILIDAD INTERVENTOR = (E)					29.738.805,95
		IMPUESTOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES (15%) = (E) * (15%) = (F)					4.460.820,89
		IVA = 19% * (E) = (G)					5.650.373,13
		COSTO TOTAL = (E) + (F) + (G) AJUSTADO AL PESO					39.849.999,97
		COSTOS DE LA INTERVENTORIA					**39.850.000,00**

6) Obligaciones:

4.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1.) Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato
2.) Pagar el contrato conforme lo establecido en la cláusula de forma de pago.
3.) Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.
4.) Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
5.) Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
6.) Suministrar al contratista la información y documentación requerida para el cabal cumplimiento de su labor.
7.) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
8.) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9.) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
10.) Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato
11)Aprobar las pólizas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO No.517 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META Y SERPEC SAS

	1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos. 2. Estar en comunicación con el supervisor del contrato. 3. Permitir la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 5. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos. 6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del Contrato. 8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio donde se desarrolla la Consultoría. 9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 10. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Consultor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del Contrato. 11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este Contrato. 12. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato. 13. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. 14. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. 15. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en

ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO No.517 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META Y SERPEC SAS

	cuenta de acuerdo a la forma de pago. 16. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. 17. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad 18. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. 19. Ejecutar el contrato con el Personal ofrecido en la propuesta. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en el estudio previo y la invitación. **ESPECÍFICAS** **1.** Realizar la Interventoría administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental y social del proyecto en mención y de los recursos destinados por el Municipio para ello. **2.** Contar dentro de su equipo de profesionales con un abogado con formación o experiencia en el área de la contratación estatal, y con un profesional en el área de contaduría, quienes deberán dar visto bueno a todos los documentos que genere la interventoría y que tengan un componente jurídico, financiero o contable. **3.** Aprobar todos los documentos que presente el contratista de obra durante la **ejecución** del contrato. **4.** Concurrir en forma oportuna a las diferentes reuniones que sean programadas, debiendo para tal efecto dejarse constancia en el Acta respectiva que se deberá suscribir. **5.** Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida y la garantía presunta por los derechos del municipio como consumidor. **6.** Acatar las indicaciones que la Directora del Departamento Administrativo de Planeación e Infraestructura le señalen en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar. **7.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **8.** Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación. **9.** Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario. **10.** Suscribir con la Directora del Departamento Administrativo de Planeación e Infraestructura el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a

ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO No.517 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META Y SERPEC SAS

	todo lo allí pactado. **11.** Solicitar oportunamente a la supervisión las modificaciones contractuales, adiciones, prorrogas, suspensiones, reinicios y las demás que se consideren pertinentes, las cuales adicionalmente deberá contar con el visto bueno y trámite administrativo de la Secretaria de Planeación e Infraestructura. **12.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. **13.** Informar de manera inmediata a la aseguradora cuando se realice suspensiones y reinicios del contrato y enviar comprobación de la Secretaria de Planeación e Infraestructura. **14.** Rendir y elaborar los informes técnicos solicitados por el supervisor, así como los demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **15.** El contratista deberá contar, durante todo el término de ejecución del contrato, con una oficina en el área urbana del municipio, que debe funcionar, como mínimo durante el mismo horario de atención al público de la Alcaldía de Guamal, a fin de permitir la estrecha comunicación entre éste y el supervisor y/o la administración municipal, en virtud de las obras contratadas. **16.** Dar cumplimiento a los requerimiento técnicos. **17.** No acceder a peticiones y/o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer y/u omitir algún hecho. **18.** Proponer mecanismos de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la interventoría la aplicación cuando sea el caso. **19.** Al finalizar el contrato, el Consultor deberá anexar al acta de liquidación, los paz y salvos por concepto de salarios de los trabajadores. **20.** Todas las actas o documentos que se generen previas a la ejecución, durante el desarrollo del objeto contractual y para su liquidación deberán ser presentados en los formatos establecidos por la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio. **21.** El contratista deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud del supervisor se requieran. **22.** Presentar dentro de las fechas establecidas y de acuerdo con las indicaciones de la secretaria de Planeación e infraestructura los informes mensuales, parciales y final del contrato en medio magnético y en medio magnético (PDF y editable), en original con fotos a todo color de los sitios o lugares donde se desarrollaran las obras. **23.** Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal. **24.** Rendir y elaborar los informes complementarios, conceptos, estudios, recomendaciones y demás trabajos que se requiera en desarrollo del contrato, proponiendo alternativas de solución para los inconvenientes que se presenten durante la ejecución de la obra. **25.** Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado del contrato de obra intervenido en relación con su avance,

ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO No.517 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META Y SERPEC SAS

	calidad y costo, ejerciendo un control de avance de la programación presentada por el contratista de obra. **26.** Revisar el cumplimiento de las especificaciones técnicas a través del control de los materiales requeridos para el proyecto, para lo cual se realizarán los ensayos en un laboratorio debidamente certificado y demás controles que pueden observarse en los formatos que se adjunten para el efecto. **27.** Realizar la medición, revisión y aprobación de cantidades de obra que serán la base de las actas. **28.** Verificar que el contratista de obra lleve un control diario a través de la bitácora de obra, para lo cual el director y/o residente de obra y de Interventoría deberá aprobar el registro diario que en la misma se consigne, indicando de manera clara y legible su nombre, cargo, numero de cedula, numero de la tarjeta profesional y firma; adicionalmente deberá ser suscrita en las mismas condiciones por los profesionales de interventoría que eventualmente asistan a la obra. La falta de firma por parte del director y/o Residente de interventoría hará que el respectivo registro carezca de validez ante la entidad contratante. **29.** Estudiar, supervisar, hacer recomendaciones y aprobar los procedimientos de construcción, modificación de equipos y rendimientos de los mismos, propuestos por el contratista para la realización del proyecto. **30.** Llevar el control de todas las modificaciones que se realicen durante la ejecución del proyecto para que estas sean estudiadas, aprobadas y oficializadas. **31.** Supervisar el oportuno suministro y manejo de materiales y aprobar o rechazar los destinados a la ejecución del proyecto, los procesos de elaboración de los materiales y exigir los certificados de garantía de calidad que avalen el cumplimiento de la calidad especificada, así mismo presentar el certificado de calibración de equipos, tanto en el desarrollo de la obra como en la de los ensayos de laboratorio. **32.** Revisar y aprobar los replanteos de construcción antes de iniciar los trabajos y durante el desarrollo de los mismos. **33.** Ordenar al contratista de obra la realización e implementación de los procesos, actividades, acciones, correctivos, labores y todo lo demás que se requiera para el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto contractual. **34.** Coordinar previo inicio de las obras la conformación del Control social y Participación ciudadana modalidades de acuerdo al art 63 de la Ley 1757 de 2015. **35.** Llevar a cabo la vigilancia, comités y rendición mediante informes de los procesos de Control Social y Participación ciudadana de conformidad con el Artículo 63 Modalidad del CS (Veedurías Ciudadanas) y Articulo 72 (Informes Auditoria Ciudadana) de la Ley Estatutaria 1757 de 2015 y demás que requiera la Interventoría para tal fin. **36.** Realizar Inspección final previo a recibir la obra por parte del municipio, y suscribir la respectiva acta de recibo final junto con la Secretaria de Planeación e Infraestructura. Para tal efecto será de su exclusiva responsabilidad garantizar que las cantidades consignadas en el acta de recibo correspondan con las realmente ejecutadas. **37.** La interventoría a través de su equipo de trabajo revisará

ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO No.517 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META Y SERPEC SAS

	minuciosamente los planos aportados por el contratista. Estos planos incluirán todas las modificaciones que se hubiesen presentado en desarrollo de la construcción y cualquier información adicional que sea pertinente a juicio del Interventor. Una vez revisados y aprobados por la Interventoría a través de su equipo de trabajo, los planos rubricados se entregarán al municipio. **38.** Hacer seguimiento al cumplimiento de los lineamientos establecidos en los permisos de ocupación de cauce otorgados por CORMACARENA para el proyecto y/o contrato supervisado y apoyar el proceso en su etapa previa, inicial, durante la ejecución y una vez finalizada en los términos y funciones de competencia. **39.** Velar por el estricto cumplimiento de todas las obligaciones del contratista, consignadas en el contrato y sus modificatorias. **40.** Proyectar y suscribir las siguientes actas respecto de los contratos objeto de interventoría, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a que se refieren. • Acta de inicio. • Acta de suspensión. • Acta de reanudación. • Acta de Terminación. • Acta de comités de interventoría. • Actas parciales de avance. • Otras actas especiales y/o Actos Administrativos. **41.** Apoyar el proceso de liquidación del contrato supervisado, dejando debidamente suscrita junto con el contratista dichas actas, que acompañará a su informe final, y suscribir la respectiva acta. **42.** Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos y ajustes económicos del Contrato de obra. **43.** Realizar evaluación previa a la finalización de la obra e indicar al contratista los faltantes y deficiencias del mismo, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual. **44.** Cumplir durante la vigencia del contrato, los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y de Interventoría del Municipio, que correspondan a la naturaleza del contrato principal. **45.** Cuando el contratista de obra solicite cambio de personal, será responsabilidad de la interventoría aprobar dichos cambios, para esto debe tener presente las mismas o mejores calidades, para esto el interventor deberá remitirse a los pliegos, la propuesta, hojas de vida del personal aportada y la evaluación que para el efecto haya hecho la entidad. **46.** Al finalizar el contrato, el Interventor deberá anexar al acta de liquidación, los paz y salvos por concepto de salarios de los trabajadores. **47.** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **48.** Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan.

ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO No.517 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META Y SERPEC SAS

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>7) Supervisión</td><td>LA SUPERVISIÓN del contrato resultante estará a cargo de la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, quien deberán vigilar y verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad, así como deberá atender las funciones propias asignadas por la ley.</td></tr>
<tr><td>8) Garantía:</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo de ejecución del contrato y 4 meses mas</td><td>Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td><td>Su cuantía será equivalente al cinco por ciento 5% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Adicionalmente una vez se dé recibido a la obra objeto de la interventoría, el contratista deberá ampliar el plazo de este amparo por el término de la estabilidad de la obra. Según parágrafo del artículo 85 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.15 del Decreto 1082 de 2015.</td><td>Su cuantía será equivalente al veinte por ciento 20% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>9) Apropiación presupuestal:</td><td>El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N°00024 del 21 de octubre de 2025 y 3925 del 21 de octubre de 2025.
<table>
<tr><th>COD RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>24.02.0600 114-2025503180005-2.3.2.02.02.008-83990-00DA CDP 00024</td><td>Proyecto mejoramiento de las vías urbanas Calle 13 entre carrera 7 y carrera 8. carrera 8 entre calles 12 y 13 y calle 12, entre carrera 7 y carrera 8 del municipio de Guamal Meta. Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – asignaciones directas anticipadas</td><td>TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COP ($39.850.000)</td></tr>
<tr><td>DEPENDENCIA 02-50318-Municipio de Guamal CDP 3925 SPGR</td><td>POSICIÓN CATALOGO DE GASTO 00DA-2402-0600-2025-50318-0005, mejoramiento de las vías urbanas Calle 13</td><td>TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COP ($39.850.000)</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO No.517 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META Y SERPEC SAS

		entre carrera 7 y carrera 8 carrera 8 entre calles 12 y 13 y calle 12 entre carreras 7 y carrera 8 del Municipio de Guamal Meta.	
	TOTAL		TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COP ($39.850.000)

10) Cesión y Subcontratación	EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato, sin previo consentimiento escrito del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del Contrato, las partes acuerdan que el Contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del Municipio para tal efecto. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato.
11) Clausulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
12) Multas y clausula penal:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le imponga multas sucesivas equivalentes hasta un diez (10%) del valor total del contrato, dependiendo de la gravedad del retraso o incumplimiento. Para todos los efectos las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.
13) Liquidación:	Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración terminación del contrato se realizará la liquidación del mismo, de conformidad con la normatividad vigente.
14) Ausencia de relación laboral	El contratista goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con EL MUNICIPIO DE GUAMAL ni entre este y el personal que el contratista pueda vincular para la ejecución del contrato.
15) Domicilio:	Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio el Municipio de GUAMAL - META
16) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Contrato se perfeccionará con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II; para su ejecución se requiere: a. la expedición del Registro Presupuestal, b. la aprobación de la garantía única de cumplimiento y c. la firma del acta de inicio.
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a

ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO No.517 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META Y SERPEC SAS

	continuación: I) Por parte del MUNICIPIO, en la calle 13 N°7-09 Palacio Municipal Julio Londardy Moreno Camacho en Guamal- Meta o al correo electrónico contratación@guamal-meta.gov.co II) Al contratista, CR 8 17 76 OF 101 Barrio el Paraíso, Guamal- Meta -Celular: 3102483617, correo electrónico serpecsas@gmail.com
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II	
Elaboró: Shadia Muyir D. **–** Abg. Contratista secretaría Jurídica y de Contratación Púbica	
Revisó y aprobó: Laura Leonor Bello Reyes **–** secretaria Jurídica y de Contratación Púbica (e)	